CONTRATO No.	**060-2026**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO** NIT: 804.014.835-0 **R/L: DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE – Gerente** C.C. 1.100.954.816 de San Gil
CONTRATISTA	**ADELA PATIÑO DUARTE** CC 28.469.644 de Valle de San José Dirección: Calle 6ª Nº 1-09 Páramo Cel: 3125932846 Correo: adelapadu7@hotmail.com
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, AREA URBANA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SANTANDER PARA EL MUNICIPIO DE PARAMO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DEL PARAMO, CONVENIO EMANADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026; en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.
VALOR	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($12,500,000)**
Fecha	12 de agosto de 2026

Entre los suscritos a saber, **DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE,** mayor de edad, vecina del municipio de Páramo (S), identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.100.954.816 expedida en San Gil (S), quien actúa en su calidad de Gerente, y en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PARAMO**, con NIT No. 804.014.835-0, de conformidad con acta de posesión del día veintiuno (21) de marzo de 2024 suscrita por el alcalde municipal de Páramo, y resolución No. 023 del 01 de febrero del 2024, autorizada para contratar mediante acuerdo Nº 012 "Por medio del cual se dan facultades a la gerente de la e-s.e. centro de salud municipio del Páramo para celebrar contratos y/o convenios que le permitan el normal funcionamiento de la empresa para la vigencia fiscal 2026" y resolución No 018 de Marzo 12 de 2025 Manual Interno de Contratación, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA, LA ESE o EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, **ADELA PATIÑO DUARTE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.469.644 de Valle de San José, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** quien manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, deroguen o

complementen, no se encuentra registra o reportado como deudor de la DIAN; no aparece registrado en el Banco de Deudores Morosos del Estado (BDME) consolidado por la Contaduría General de la Nación; acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las siguientes consideraciones: **a)** Que la Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO es una entidad regida en su contratación por el manual de contratación, estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, Art. 14 del Decreto 3512 de 2003, Art. 16 del Decreto 1876 de 1994 y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta N°.1.127 del 20 de agosto de 1998, por ende se rige por el derecho privado, norma civiles y comerciales. **b)** Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico presupuestal y administrativo para celebrar el presente contrato. **c)** Que la ESE Centro de Salud Municipio de Páramo, Contrato interadministrativo Nº CO1.PCCNTR.9595102 del 07 de julio de 2026, con el departamento de Santander, cuyo objeto es. "fortalecer las acciones del plan de intervenciones colectivas en Santander para el municipio de Páramo, enmarcado dentro del proyecto fortalecimiento de las acciones del plan de intervenciones colectivas - PIC para la concurrencia en los municipios de Santander".**d)** Que LA ESE Centro de Salud Municipio del Páramo presta los servicios de salud de baja complejidad a la población en general, requiriendo contratar los servicios de un profesional de enfermería, idóneo y con experiencia en la ejecución de actividades similares al objeto del presente proceso; **e)** Que no existe personal de planta idóneo y disponible para desarrollar la totalidad de las actividades a contratar; por lo que se hace necesaria la contratación de personal externo. Por lo anterior. **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes cláusulas; **PRIMERA. - Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE Centro de Salud Municipio del Páramo, a la **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, AREA URBANA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SANTANDER PARA EL MUNICIPIO DE PARAMO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DEL PARAMO, CONVENIO EMANADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER",** de conformidad con lo dispuesto en el estudio de oportunidad y conveniencia, los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por la contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. ALCANCE DEL OBJETO. El objeto contratado tiene el siguiente alcance: 1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, AREA URBANA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SANTANDER PARA EL MUNICIPIO DE PARAMO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DEL PARAMO, CONVENIO EMANADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER** (SEGUN ANEXO TECNICO). 2. En su calidad de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** efectuará la ejecución de las Acciones y Actividades

estipuladas en el **Anexo Técnico No 001**, en las condiciones pactadas en el Acto Contractual suscrito con el Departamento de Santander. 3. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las metas, indicadores, coberturas y productos establecidos en el contrato, para lo cual deberá estar en comunicación constante con la coordinación dispuesta por la entidad. 4. Verificar que cada actividad cuente con la totalidad de los soportes técnicos y administrativos exigidos (listados de asistencia, consentimiento cuando aplique, registros fotográficos, actas, formatos institucionales, bases de datos, caracterizaciones y demás evidencias). 5. Elaborar y presentar oportunamente los informes de avance, informes mensuales e informes técnicos cuando se requieran e informe final del contrato. 6. Mantener comunicación permanente con la Gerencia de la E.S.E., el supervisor del contrato y los referentes de la Secretaría de Salud Departamental para atender requerimientos técnicos y administrativos. 7. Garantizar el adecuado archivo físico y digital de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato. 8. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos, visitas de asistencia técnica, auditorías y procesos de supervisión efectuados por la Secretaría de Salud Departamental, Gobernación, organismos de control y la E.S.E. 9. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

SEGUNDA. - Valor y forma de pago: El valor para el presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($12,500,000),** Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, se cancelará mediante un (01) acta de pago parcial por los días ejecutados entre la suscripción del contrato al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2.026) por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.667.000) y cuatro (04) pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.708.250) cada una.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que hace referencia la presente cláusula se encontraran supeditados a la ejecución de las actividades por parte de la contratista, a la validación y pago que de las mismas realice el Departamento de Santander – Secretaria de Salud Departamento a la E.S.E. Por tanto, los pagos dispuestos estarán supeditados y/o dependerán del ingreso efectivo a la cuenta bancaria de la E.S.E. de los recursos por parte del Departamento de Santander – secretaria de Salud Departamental, por ende, no podrá alegarse ni solicitarse por el contratista ningún tipo de reclamación adicional, ni intereses, ni cobro de mayores valores. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de presentarse glosa o un valor no reconocido y/o pagado de la Gobernación de Santander a la E.S.E., el contratista asume dicho descuento en proporción al valor de la actividad a él contratado, en tal sentido el contratista autoriza a través del presente contrato a la E.S.E. Centro de Salud Municipio de Paramo, para que realice los descuentos de las sumas a su favor. **TERCERA. - Duración del contrato:** El presente contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026. **CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con cargo al rubro numeral 2.4.5.02.09.20: Otros Servicios – Auxiliares de enfermería PIC del presupuesto oficial de la ESE Centro de Salud municipio del Páramo para la vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal números 26-

08007 de fecha agosto 11 de 2026, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad. **QUINTA.- Declaraciones del CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad; b) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **SEXTA. - Obligaciones de la EMPRESA:** 1) Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. 2) Impartir las instrucciones necesarias al CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del presente contrato. 3) Disponer de los equipos y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 4) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de los documentos y requisitos exigidos para el efecto. 5) LA E.S.E se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **SEPTIMA - Obligaciones del CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PARAMO a cumplir en forma eficiente y oportuna los procesos, Subprocesos y actividades objeto del acuerdo contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato, por lo cual se obliga a: 1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. 2. Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. De conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la E.S.E descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 7. Prestar los servicios contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán serán descontados por el contratante,

previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE. 8. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 9. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. 10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **OCTAVA. - Garantías:** Conforme lo pactado en el ARTÍCULO 66º del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago establecido, no se estima necesario exigir garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **NOVENA. PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE al pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **PARAGRAFO:** En el evento que el CONTRATANTE considere necesario hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única o imponer multa, lo hará el Gerente mediante Resolución Motivada que se notificara personalmente al CONTRATISTA o a su apoderado, al igual que al representante legal de la compañía aseguradora, según el caso; contra dicha resolución solo procede el recurso de reposición. **DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en este contrato, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 2% del valor del contrato (sin que exceda del 10% del valor del contrato) por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada. En firme, la resolución prestará merito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador. **DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, eso sí cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el contrato, los protocolos legalmente vigentes y la ética que su profesión le demanda. Por tal razón, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **DECIMA TERCERA: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **DECIMO CUARTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas la Ley que le impidan la celebración del presente contrato, así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna

inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el CONTRATANTE frente a terceros por los perjuicios que esto ocasione. **DECIMO QUINTA CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **DECIMO SEXTA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA**: Por parte del contratante la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la ENFERMERA de la ESE Centro de Salud Municipio de Paramo. **CLAUSULA SEPTIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramiento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA OCTAVA. COMPENSACION:** Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: Si el CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, este autoriza al CONTRATANTE a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacérsele. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACION EL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base en el manual de Contratación ESE Centro de Salud Municipio de Páramo. **VIGESIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual la Calle 4 No. 2-51 de Paramo, en la ESE Centro de Salud Municipio de Paramo. **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO** a). Los estudios previos, b). la propuesta presentada por el CONTRATISTA, c). El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal; d) los demás actos y documentos que se generen en la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se lee, aprueba y firma en dos ejemplares del mismo tenor, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

POR LA ESE,

DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE
CC 1.100.954.816 de San Gil
Gerente ESE.

EL CONTRATISTA

ADELA PATIÑO DUARTE
C C. 28.469.644 de Valle de San José

Proyectó: Asesora Jurídica
Claudia Bibiana Rodríguez Neira

ANEXO TÉCNICO Contrato Nº 060-2026
AUXILIAR URBANO

Nº ACT ANEXO TECNICO:							
23. Desarrollar acciones para la reorganización del medio y eliminación de criaderos de vectores, como prevención y control de las ETV, ámbito urbano en todos los momentos de curso de vida.							
ACTIVIDADES A EJECUTAR:							
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA ACT	1) La actividad deberá será realizada por un auxiliar de enfermería	2) Planeación y alistamiento operativo: Identificación de territorios urbanos con mayor riesgo epidemiológico, definición de viviendas y puntos críticos a intervenir, articulación con líderes comunitarios y programación de la jornada. Responsables: Equipo operativo 1 auxiliares de enfermería urbano.	3) Sensibilización y moviliz ación comunitaria: Desarrollo de actividades de información y sensibilización dirigidas a personas de todos los grupos del curso de vida y de todos los géneros, orientadas a la identificación de criaderos, prácticas de saneamiento ambiental y corresponsabilidad comunitaria en el control del vector. Entorno: Comunitario y peri-domiciliario.	4) Intervención domiciliaria y eliminación de criaderos: Visita a viviendas y puntos críticos previamente identificados para la identificación de criaderos reales y potenciales, reorganización del entorno domiciliario y peri-domiciliario y recolección de inservibles generadores de riesgo vectorial.	5) Saneamiento de puntos críticos: Intervención de puntos críticos comunitarios identificados como focos de proliferación vectorial (lotes, espacios públicos, áreas comunes), mediante reorganización del medio y recolección de inservibles.	6) Seguimiento y registro de resultados: Consolidación de la información generada durante la jornada, registro de indicadores y evaluación de los resultados de la intervención.	
ADELA PATIÑO		Soportes: Territorios priorizados y georreferenciados. Listado de viviendas y puntos críticos seleccionados para intervención. Cronograma de jornada comunitaria.	Soportes: .- Registro de asistencia y participación comunitaria con Comunidad sensibilizada sobre prevención y control de ETV. - Participación activa de la población en la jornada de reorganización del	Soportes: - Viviendas intervenidas con eliminación de criaderos. -Criaderos reales y potenciales identificados y eliminados. -Inservibles recolectados y dispuestos adecuadamente	Soportes / Resultado: Puntos críticos saneados. Reducción de focos comunitarios de riesgo vectorial.	Soportes: Documento Informe final consolidado con Base de datos de viviendas intervenidas y población impactada. Registro de indicadores de control del vector. Número de Viviendas intervenidas por jornada de movilización, número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y	

			medio. - Entrega de materiales para jornada movilización Guantes, bolsas, EPP básico, material para eliminación de criaderos, Material educativo y de sensibilización comunitaria: - perifoneo - redes sociales. operación de campo para intervención domiciliaria y saneamiento de puntos críticos: kit de lavado de Tanques compuesto por un cepillo de cerdas duras e hipoclorito por vivienda.	(kg). -Kit de lavado de estanques o pilas entregados con indicaciones de lavado.		porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna. Criaderos reales y potenciales eliminados. Puntos críticos comunitarios saneados. Participación comunitaria fortalecida en actividades de control vectorial. Impacto en salud pública Reducción significativa de criaderos reales y potenciales, mejoramiento del saneamiento ambiental domiciliario y comunitario, y disminución del riesgo de transmisión de dengue y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores en los territorios urbanos intervenidos.	

Nº ACT ANEXO TECNICO:

26. Desarrollar acciones de información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, ámbito urbano en todos lo momentos de curso de vida.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA ACT	1) La actividad deberá será realizada por un auxiliar de enfermería	2) Planeación y Coordinación Interinstitucional Acción:	3) Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo: Aplicar encuesta	4) Sistematización de Información y Georreferenciación: Actualizar	5) Intervención Entomológica y Control Ambiental: Recolectar y	6) Educación Sanitaria y Participación Comunitaria: Brindar información y	7) Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrol de la estrategia que

		Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.	domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.	físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo: A. Convenciones B. Mini mapa C. Rosa de los vientos D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal G. Ajustes en la plataforma digital	preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas. se requiere de Guías, láminas, carpulas y material visual para sensibilización, envió de muestras entomológicas desde el área rural.	educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas: Determinantes de domiciliación del vector Promoción de entornos saludables Recolección y envío comunitario de vectores Entrega de kit de lavado de estanque o pilas Entrega de Kit de lavado de estanques o pilas que consta de un cepillo de cerdas duras e hipoclorito	contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número de hogares abordados, número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna
ADELA PATIÑO		Soportes: - Plan de trabajo y cronograma mensual concertado. - Observación operativa: Establecer metas diarias, incluyendo al menos 9 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.	Soportes: 100% de las viviendas de los territorios intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados. Meta diaria: 9 viviendas visitadas efectivamente por día.	Soportes: Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5. Meta diaria: 9 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.	Soportes: Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas. Kit de lavado entregados Meta diaria: Recolección en al menos 9 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 9 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas	Soportes: 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas. Meta diaria: 9 viviendas con actividades educativas por día. NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS A INTERVENIR. El número de viviendas a intervenir en cada municipio variará de acuerdo con la cantidad total de viviendas existentes y el nivel de riesgo epidemiológico identificado en el territorio.	Soportes: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados.

ANEXO TÉCNICO Contrato 060-2026 y 056-2026
JEFE Y AUX URBANO

Nº ACT ANEXO TECNICO:					
17. Brindar Educación en salud en el entorno comunitario, ámbito urbano para promover estilos de vida saludable para la Gestión del Riesgo de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles dirigido a los momentos de curso de vida de Juventud y Adultez.					
ACTIVIDADES A EJECUTAR:					
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA ACT	1) La actividad será realizada por un profesional de enfermería y un auxiliar de enfermería	2) Presentar el Plan de trabajo de las actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia designada, avances de manera mensual; el cual debe contener: Identificación de la actividad a ejecutar, fecha de ejecución, como se va a desarrollas la actividad, población a intervenir, metodología de la actividad, lugar de la actividad	3) Se desarrollarán dos ciclos educativos presenciales, cada uno compuesto por 9 sesiones que se realizarán máximo 1 semanal de dos horas, dirigidos a un grupo mínimo de 20 participantes que permanecerán durante todo el proceso, implementando en cada ciclo una estrategia metodológica diferente para promover estilos de vida saludables. Las actividades por desarrollar serán: a) Fortalecimiento de conocimientos en ECNT, b) Alimentación saludable. c) actividad Física sedentarismo, control de peso. d) contaminación ambiental y polución. e) servicios de salud disponibles. f) Prevención y cesación de tabaquismo, vapeadores y sustancias psicoactivas. g) reducción de bebidas alcohólicas h) manejo de emociones y reducción del stress. adherencias al tratamiento. I) cierre del proceso educativo. Para el desarrollo de esta actividad, el municipio replicará los conocimientos y lineamientos que se darán desde la secretaria de salud, las cuales tendrán pretest y post test y material educativo, Para el desarrollo de esta actividad se deberá utilizar Material lúdico recreativo para el desarrollo del aprendizaje: Cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles, Flyers. Se deberá diligenciar las fichas técnicas por sesión educativa.	4) Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna	
JEFE DE ENFERMERIA : Nelson Andres Ardila Castro AUXILIAR ENFERMERIA :		Soportes: Entrega del Plan de trabajo con las fichas técnicas de cada sesión educativa.	Soportes: a) Listado de asistencia a la capacitación b) Fichas metodológicas de los ciclos educativos, c) Citación a las convocatorias para las sesiones educativas (oficio- correo electrónico de notificación, entre otros d) registros fotográficos.	Soporte: - Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados, Los RIPS y listado de asistencia.	

Nº ACT ANEXO TECNICO:					
18. Desarrollar estrategias de información para la prevención de Cáncer en el entorno comunitario, ámbito urbano en todos los momentos de vida.					
ACTIVIDADES A EJECUTAR:					
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA ACT	1) La actividad será realizada por un profesional de enfermería y un auxiliar de enfermería	2) Presentar el Plan de trabajo de las actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia designada, avances de manera mensual; el cual debe contener: Identificación de la actividad a ejecutar, fecha de ejecución, como se va a desarrollas la actividad, población a intervenir, metodología de la actividad, lugar de la actividad	3) Realizar 10 jornadas de divulgación de información, cada una presentando una estrategia diferente, orientadas a la prevención y detección temprana del cáncer y dirigidas a distintos grupos poblacionales; para el desarrollo de las actividades se emplearán estrategias lúdico-recreativas con actores sociales y comunidad en general, así como piezas educativas generadas por OPS, Minsalud, INS y la Secretaría de Salud Departamental, como herramientas que faciliten el aprendizaje y la comprensión de los temas abordados.		4) Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna
JEFE DE ENFERMERIA: NELSON ANDRES ARDILA CASTRO AUXILIAR ENFERMERIA :ADELA PATIÑO		**Soportes**: Entrega del Plan de trabajo con las fichas técnicas de cada sesión educativa.	El enfoque para promover la prevención y detección temprana estará centrado: - en cáncer de mama, cuello uterino, próstata, gástrico y colon. - Para cáncer infantil se tendrá en cuenta principalmente los cursos de vida de primera infancia, Infancia y adolescencia dentro de las estrategias se deberá incluirán: -información sobre signos y síntomas de alarma, - sensibilización sobre la consulta temprana ante signos persistentes y la importancia del diagnóstico oportuno, - fortalecimiento del autocuidado, orientación sobre el autoexamen de mama, - aclaración de mitos y creencias sobre el examen prostático y socialización de los síntomas de alerta del cáncer infantil, entre otros temas relacionados. La divulgación preferiblemente será dentro de la conmoración de fechas especiales a través de medios alternativos que le lleguen a	**Soportes:** a) convocatoria a la movilización social (comparsa, perifoneo,) b) informe de la movilización social (incluye caracterización de la población asistente), c) registro fotográfico o videos donde se muestre la actividad.	**Soporte:** Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados, Los RIPS y listado de asistencia.

			toda la comunidad, se deberá utilizar perifoneo por 2 horas Cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles, y otros elementos para el desarrollo de la actividad lúdico recreativo.		